



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de enero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTA:** La Resolución de Alcaldía N° 010-2021-ALC/MVES de fecha 30 de enero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*, asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*, asimismo el numeral 17) establece el de *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza."*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2021-ALC/MVES de fecha 08 de enero del 2021, se encarga a partir del 11 de enero del 2021, las funciones propias de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Srta. Karla Paula Reyes Allpoc - Responsable del Área de la Mujer e Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con sujeción del cargo que ostenta;

De en

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con los numerales 13.2 y 13.17 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir del 01 de febrero del 2021, la encargatura de la Srta. **KARLA PAULA REYES ALLPOC** como **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIAMARIAS  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YÑIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87